

Resolución No. 297 -2019-CD-UCP

San Juan 15 de octubre de 2019

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

El pedido del Director General de Administración y el Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo del 15 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba estrategias de gestión administrativa;

Que, mediante el pedido del visto, el Director General de Administración, propone en el marco de la Política de Cobranza de las Pensiones de Enseñanza en la UCP, un descuento excepcional;

Que, según la Política de Pago de Pensiones de Enseñanza en la UCP, precisa en el punto 4. **Excepcionalmente el pago de cuotas vencidas**, facilita un descuento especial por acuerdo del Consejo Directivo;

Que, el Consejo Directivo de la UCP en sesión del 15 de octubre de 2019, acordó por unanimidad **APROBAR** excepcionalmente el descuento de 10% de cada una de las dos primeras cuotas vencidas correspondientes al Semestre Académico 2019-II, por un periodo determinado;

Con las facultades otorgadas al Consejo Directivo de la Universidad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** excepcionalmente el descuento de 10% sobre cada una de las dos primeras cuotas vencidas correspondientes al Semestre Académico 2019-II, con una vigencia desde el 16 hasta el 25 de octubre de 2019.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Centro de Tecnologías de Información y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General